



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° / 33 -2019-MPH/GT

Ayacucho, 03 AGO 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 24842 de fecha 17 de octubre de 2018, sobre Autorización de Cambio de Registro en el Padrón Oficial de Mototaxis (desafiliación), presentado por el administrado **SERGIO ALVITES PALOMINO**, y el Informe Técnico N° 039-2019-MPH-GT/51-52 de fecha 17 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG) establece lo siguiente: *"La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general"*. Es decir, que la Autoridad Administrativa debe ser paradigma de aplicación normativa, denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma, debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; porque esta, es una facultad exclusiva de los magistrados, ya que los administrados y autoridades administrativas, no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia, sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previsto.

Que, el Artículo 36° de la LPAG, respecto a la **Legalidad del Procedimiento** prescribe taxativamente lo siguiente: numeral 36.1 *"Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos. (...)"*, numeral 36.3 *"Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Quirós
Hijos de la Libertad

acuerdo a la normatividad vigente", y numeral 36.4 "Las entidades solamente exigen a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago por derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el numeral anterior. Incurrir en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos".

Que, el acápite 1.6 del numeral 1) del Artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales: "Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza", lo cual es concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Que, la Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en su Artículo 2° prescribe: "Consideréense como vehículos aptos para el servicio que establece el artículo anterior a aquellas unidades de 3 (tres) ruedas, motorizadas y no motorizadas, especialmente acondicionadas para el transporte de personas o carga, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento correspondiente". De otro lado, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC - Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, en su Artículo 2° señala "El presente Reglamento alcanza a las personas jurídicas prestadoras del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres ruedas, motorizados y no motorizados, así como a las autoridades competentes y a los conductores de dicho servicio".

Que, el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, en su **Cuarta Disposición Complementaria Final**, refiere: "La Municipalidad competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del Servicio Especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción". En ese contexto, la Municipalidad Provincial de Huamanga mediante Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A de fecha 19 de julio de 2012, aprobó el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No motorizados en el Distrito de Ayacucho; el cual tiene como objetivo normar el servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No motorizados en el Distrito de Ayacucho, garantizando las óptimas condiciones para el servicio, seguridad y calidad a favor de los usuarios.

Que, conforme a lo establecido en el literal II)¹ de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, es competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga: *Autorizar el cambio de una empresa a otra*. De esta manera, respecto al procedimiento administrativo denominado: Cambio

¹ Literal incorporado por el ARTÍCULO QUINTO de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, publicado el 06/12/2016.



de registro de una Empresa a otra para vehículos menores (Mototaxis), la Ordenanza Municipal N° 033-2016-MPH/A en su Artículo Tercero, prescribe: *"El cambio de una Empresa a otra, podrán realizar únicamente aquellas unidades vehiculares que estén dentro de las 1,100 unidades de vehículos menores mototaxis, así como solamente dentro de las 30 Empresas Autorizadas por la Municipalidad Provincial de Huamanga. Asimismo, las empresas que resulten con unidades disminuidas o aumentadas por el Procedimiento Administrativo denominado "cambio de una Empresa a otra", quedarán con el padrón resultante del procedimiento administrativo mediante Resolución Gerencial de la autoridad competente"*.

Que, en atención de los considerandos precedentes y conforme a los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 225 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA vigente²) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se procede a evaluar y calificar el expediente administrativo presentado por el administrativo, sobre el procedimiento de Cambio de registro en el Padrón Oficial (desafiliación):

- i. El propietario del vehículo de Placa de Rodaje N° 7062-1D solicita la autorización del cambio de registro en el padrón oficial de mototaxis (desafiliación), a fin de formar parte de la flota vehicular de la Empresa de Transportes "AMARU TOURS" S.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2013-MPH/GM de fecha 21 de marzo de 2013.
- ii. Al respecto, es de precisar que el vehículo de Placa de Rodaje N° 7062-1D se encuentra autorizado con Resolución de Gerencia N° 256-2017-MPH/GT, que ingresó en calidad de sustitución vehicular como parte de la flota de la Empresa de Mototaxi "VIRGEN DE GUADALUPE - AYACUCHO" S.R.L.
- iii. En ese sentido y de la calificación realizada al expediente administrativo, se tiene como resultado que el administrado ha cumplido con adjuntar todos los requisitos en el TUPA vigente.

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2019-MPH-GT/51-52 de fecha 17 de julio de 2019, la señora Zelmira Gutiérrez López, Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público; informa que el administrado presentó su solicitud adjuntando los requisitos señalados en el Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 033-2016-MPH/A para que su vehículo de placa 7062-1D cambio de una empresa a otra. Por lo que, recomienda se declare viable la petición del administrado respecto al cambio de una empresa a otra, a fin de que forme parte de la flota vehicular de la Empresa de Transportes "AMARU TOURS" S.R.L.

² Ordenanza Municipal N° 043-2018-MPH/A, que aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Discreto
Híganos Historiar!

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo 39°, Artículo 81° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el numeral 1) del Artículo 205° de la Ordenanza Municipal N° 05-2019-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Cambio de Registro en el Padrón Oficial de Vehículos Menores – Mototaxis (desafiliación), a fin de que continúe prestando el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, formando parte de la flota vehicular de la Empresa de Transportes "AMARU TOURS" S.R.L. (autorizada con Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2013-MPH/GM), al siguiente vehículo menor:

N°	PLACA	AÑO DE FÁBRICACIÓN	PROPIETARIO	MODELO	MARCA
1	7062-1D	2015	ALVITES PALOMINO, Sergio.	4T	BAJAJ

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, a partir de la expedición del presente acto administrativo, la Empresa de Transportes "AMARU TOURS" S.R.L. contará con una flota vehicular de cuarenta y seis (46) unidades – mototaxis autorizados, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PADRÓN GENERAL ACTUALIZADO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES "AMARU TOURS" S.R.L.

N°	PLACA	PROPIETARIO	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN
1	MG-46471	TACO GUTIERREZ, Jhon / TACO GUTIERREZ, Juan	2T	2004
2	MS-2473	CANCHARI VASQUEZ, Román	2T	2002
3	MG-99469	QUISPE MANUICO, Elvira	2T	2006
4	MG-32356	JANAMPA QUISPE, Cristian	2T	2002
5	NP-3585	HUAYANAY PALOMINO, Franco Junior	2T	2002
6	MS-2474	HEREDIA JANANPA, Bertha Herlinda	2T	2002
7	W2-8443	HUAMANI VILCA, Ernestina	2T	2004
8	MS-2620	QUISPE LLANTOY, Juan Ciriaco	2T	2003
9	B1-7874	JERI MARQUINA, Máximo	2T	2002
10	MG-27432	GARCIA PRADO, Jorge / TRUJILLO MENDIZABAL DE GARCIA, Bertha	2T	2002
11	MG-35576	VILLAVICENCIO MALDONADO, María Isabel	2T	2003
12	Y2-6008	SAAVEDRA PACOTAPE, José Alberto	2T	2002
13	NP-3518	PRADO HINOSTROZA, Maura	2T	2002
14	NI-19501	CHACCHI SAAVEDRA, Edwin	2T	2009



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

HUAMANGA
Diciembre
18 de agosto de 2018

15	MG-30680	PALOMINO VARGAS, Beto / DIAZ PILLACA DE PALOMINO, Rufina Eva	4T	2002	
16	MG-43632	CHACCHI SUAREZ, Miguel	2T	2004	
17	MG-30493	YUPANQUI PILLIHUAMAN, Rosa	2T	2002	
18	MG-32703	HUAMANI JUAN DE DIOS VIDAL	2T	2002	
19	C1-3990	CHUIHUA MENDEZ, Paula	4T	2012	
20	MG-32357	YUPANQUI BAUTISTA, Gladys	2T	2002	
21	Y1-7054	PRADO DE PALOMINO, Dina / PALOMINO MENESES, Teófilo	4T	2008	
22	B8-6418	HUANACO SOLLIR, Victor	2T	2002	
23	MS-2520	TACURO DE PEÑA, Fermina	2T	2002	
24	MG-56617	CHOQUECAHUA FLORES, German	2T	2005	
25	NP-4288	QUIPES BUENDIA, Valeria	2T	2003	
26	MG-28518	VILLAVICENCIO MALDONADO, María Isabel	4T	2002	
27	MG-48161	ORE CONTRERA, David	2T	2004	
28	MG-89554	CARDENAS QUISPE, Edwin	2T	2005	
29	MG-40370	QUISPE QUIROZ, Bertha	2T	2003	
30	MG-33490	CUBA ARANGO, Emidgio	2T	2002	
31	Y1-8279	QUISPE HUAMAN, Marcelina	2T	2011	
32	A9-6794	POZO CASAS, Haydee	2T	2008	
33	A1-9475	ESCOBAR SOTO, Rosuel	4T	2009	
34	B0-9412	QUINTO QUISPE, Yeni	2T	2007	Libre desafiliación 2017
35	NI-30288	PRADO SALVATIERRA, Catalina	4T	2009	Libre desafiliación 2017
36	1753-1Y	DE LA TORRE MENDIETA, Flor Herminia	4T	2008	Libre desafiliación 2018
37	Y1-6104	TUDELANO YANCE, Rosa Angelina	4T	2009	Libre desafiliación 2018
38	12170-1Y (MS-4560)	SULCA GUTIERREZ, Alejandro Abel	4T	2008	Libre desafiliación 2018
39	C2-6294	HINOSTROZA MORALES, Margarita	4T	2011	Libre Desafiliación 2018
40	Y1-6586	CURO SÁNCHEZ, Gilmer	4T	2010	Libre Desafiliación 2018
41	Y1-6987	MACHACA DE PACOTAYPE, Estefa	4T	2008	Libre Desafiliación 2018
42	1118-1Y (MS-4639)	VILCHEZ ONCEBAY, Efrain	4T	2008	Libre Desafiliación 2018
43	C5-9959	CUCHUÑAUPA PARODI, Feliciano	4T	2011	Libre desafiliación 2018
44	3695-0B	FERNANDEZ HUAYLLA, Juan	4T	2014	Libre desafiliación 2018
45	2274-1B	FLORES GONZALES, Magno Pedro	4T	2013	Libre desafiliación 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Cuerpo de Hombres Libres

46	7062-1D	ALVITES PALOMINO, Sergio	4T	2015	Libre desafiliación 2019
----	---------	--------------------------	----	------	-----------------------------

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que, sobre aquellos vehículos menores detallados en el cuadro del artículo precedente, los que hayan cumplido o estén a punto de cumplir con su vida útil; una vez notificados con la presente Resolución, se debe de gestionar el procedimiento administrativo de Sustitución Vehicular (POR ÚNICA VEZ), conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A y TUPA vigente; bajo apercibimiento de ser retirados del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado, División de Tránsito de la Policía Nacional del Perú, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huamanga; con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
Ing. Jorge Luis Huicho Alfaro
CIP: 149230
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **19 AGO. 2019**
Oficio Circ. N° **2024-2019-ATD-50-MPH**
SEÑOR: **UNIDAD DE TECNOLOGÍAS**

Para su conocimiento y cumplimiento remito a Ud. copia del original de **RE-133-2019-MPH-5T** de fecha: **16 AGO. 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Alejandro Mendoza Méndez
ALEJANDRO MENDOZA MÉNDEZ
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL HUAMANGA
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Unidad de Información y Comunicaciones

20 AGO 2019

Hora: Folios:
Firma: N° Reg.